



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00056 00
Proceso	Verbal
Demandante	Liz Dreyder Trujillo Contreras y otros
Demandado	William Naranjo Osorio.
Decisión	Notifica por conducta concluyente

El demandado William Naranjo Osorio confiere mandato al abogado Esteban Aguirre Henao, portador de la T.P. 164.718 del C. S de la J, para que lo represente judicialmente en este asunto. Por consiguiente, a dicho abogado se reconoce personería para actuar en los términos del poder a él conferido.

Se precisa que el demandado William Naranjo Osorio se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas al interior del presente procedimiento, incluso del auto admisorio de la demanda, a partir de la notificación de la presente providencia. Lo anterior de conformidad con el artículo 301 del CGP.

Por secretaría remítase link de acceso al expediente digital. Se ADVIERTE que los términos de traslado de la demanda empezarán a correr una vez sea remitido en link de acceso al expediente digital.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03cae5d29fb5ee17979edf95ff5b11e81ce0c06456a61d373beb007df88e5be
8**

Documento generado en 09/05/2022 04:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>